

RESOLUCION No. 18-1-0524-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA PRORROGA DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

| | |
|---------------------------|---|
| Tipo de Solicitud: | PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA |
| Titular: | FARO INMOBILIARIO S.A.S. |
| Identificación: | NIT 900.072.610-6 |
| Representante legal: | Gloria Beatriz Restrepo Correa |
| Identificación: | C.C. N° 24.307.678 |
| Titular: | TORRE VERONA S.A.S. |
| Identificación: | NIT 900.964.136-4 |
| Representante legal: | Carlos Mario Salazar Hoyos |
| Identificación: | C.C. N° 10.244.342 |
| No. de Radicación: | 17001-1-18-0543 |
| Fecha de Radicación: | 2018.10.04 |
| Ficha Catastral: | 01030000102000930000000000 |
| Matrícula Inmobiliaria: | 100-215823 / 100-215824 |
| Dirección: | CL 57G 10A 49 |
| Barrio: | LA CAROLA |
| Subdivisión del barrio: | LA CAROLA |
| Estrato: | 3 |

Que los titulares solicito una prórroga para la Licencia Urbanística que a continuación se describe:

Resolución N° 0215-1-2016 del 23 de septiembre de 2016, modificada por la Resolución N° 18-1-0253-MD del 28 de mayo de 2018.

Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es:

Resolución N° 0215-1-2016 del 23 de septiembre de 2016

Autorizar las obras de construcción del proyecto denominado "Verona" el cual se desarrolla en los dos lotes privados resultantes de la Licencia de Urbanización Resolución N°0146-1-2016 del 22 de junio de 2016 modificada por la Resolución N°. 0214-1-2016 del 23 de septiembre de 2016, expedidas por este despacho y se compone de las siguientes edificaciones:

- Lote Comercio: folio de matrícula inmobiliaria N°. 100-215823, con área bruta de 1141.33 m2.
 - ✓ Una (1) edificación comercial que cuenta con dos (2) pisos.
- Lote Vivienda: folio de matrícula inmobiliaria N°. 100-215824, con área bruta de 4790.03 m2.
 - Una (1) edificación destinada al uso de Vivienda Multifamiliar (VM) que presenta las siguientes características volumétricas:
 - ✓ Tres (3) sótanos destinados a parqueaderos y áreas comunales
 - ✓ Dos torres de vivienda de catorce (14) y quince (15) pisos respectivamente.

Ingeniero Leonardo Cortés Cortés – Primer Curador Urbano de Manizales

Edificio Don Pedro Oficina 201 – Teléfonos: 884 98 88 – 884 36 80 – 884 65 26 – Celular: 321 700 4352
Email: tramites@primeracuraduria.com – Portal Web: www.primeracuraduria.com – Manizales – Caldas - Colombia

RESOLUCION No. 18-1-0524-PR



Todo lo anterior de conformidad con el proyecto presentado.

Resolución N° 18-1-0253-MD del 28 de mayo de 2018

- Realizar los ajustes a la implantación del proyecto, como consecuencia de lo autorizado en la modificación de la Licencia de Urbanización Resolución N° 18-1-0238-MD del 17 de mayo de 2018, la cual se derivó entre otros aspectos de la reducción realizada al área de tratamiento geotécnico existente en el predio, aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal mediante Resolución N° 0753 del 18 de abril de 2018 "por medio de la cual se realiza un ajuste cartográfico temático al plano "07-BU-62-1 Áreas con tratamiento geotécnico" del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales - Acuerdo 663 de 2007-, ATG N° 248 Localizada en el predio identificado con FC 1-03-1020-0093-000, sector de la calle 57G con carrera 10E del Barrio la Carola".

- Realizar cambios arquitectónicos parciales y estructurales totales a los edificios que componen el proyecto de vivienda multifamiliar, los cuales corresponden principalmente al incremento del área construida cubierta en planta y en altura, aumentando y modificando en ese mismo sentido la cantidad de unidades de vivienda (de 110 a 125), estacionamientos y áreas comunales, entre otros.

| | |
|--|--------------------|
| AREA TOTAL APROBADA EN RESOLUCIÓN N° 0215-1-2016: | 11382.70 M2 |
| AREA ADICIONAL CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN: | 1764.00 M2 |
| ÁREA TOTAL CON QUE QUEDARÁ EL PROYECTO DE VIVIENDA: | 13146.70 M2 |

- Realizar cambios arquitectónicos parciales (cambio de niveles) y estructurales totales al edificio comercial, manteniendo su configuración volumétrica y sin aumentar el área construida.

AREA TOTAL APROBADA EN COMERCIO EN RES. N° 0215-1-2016: 671.00 M2 (modificada)

Que de acuerdo con el oficio anexo, enviado por el constructor responsable de la Licencia, se certificó la iniciación de la obra, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Prorroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

| | |
|----------------------|--|
| Clase de Licencia: | Licencia Urbanística de Construcción otorgada por este despacho mediante Resolución N° 0215-1-2016 del 23 de septiembre de 2016, modificada por la Resolución N° 18-1-0253-MD del 28 de mayo de 2018. |
| Titular: | FARO INMOBILIARIO S.A.S. |
| Identificación: | NIT 900.072.610-6 |
| Representante legal: | Gloria Beatriz Restrepo Correa |
| Identificación: | C.C. N° 24.307.678 |
| Titular: | TORRE VERONA S.A.S. |
| Identificación: | NIT 900.964.136-4 |
| Representante legal: | Carlos Mario Salazar Hoyos |
| Identificación: | C.C. N° 10.244.342 |

RESOLUCION No. 18-1-0524-PR



Ficha Catastral: 0103000010200093000000000
Matrícula Inmobiliaria: 100-215823 / 100-215824
Dirección: CL 57G 10A 49
Barrio: LA CAROLA

ARTICULO SEGUNDO: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística otorgada mediante la Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva otorgada por este despacho mediante Resolución N° 0215-1-2016 del 23 de septiembre de 2016, modificada por la Resolución N° 18-1-0253-MD del 28 de mayo de 2018, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 5 de Octubre de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit